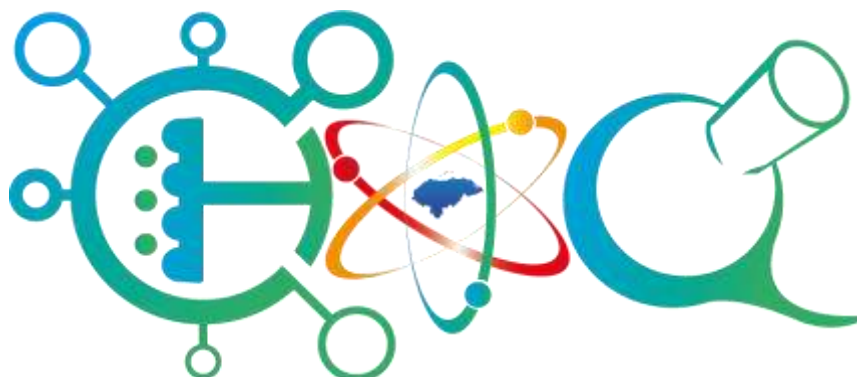




REGLAMENTO

OLIMPIADA HONDUREÑA DE QUÍMICA



**Comité Hondureño de Olimpiadas
de Química**

VERSIÓN 3.0 APROBADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2025

INDICE

GLOSARIO.....	2
CAPITULO I.....	3
Generalidades de la Olimpiada Hondureña de Química (Art. 1 – Art.5)	
CAPITULO II	
.....	4
Comité Hondureño de Olimpiadas de Química. (Art. 6 – Art.13)	
CAPITULO III	
.....	5
Comité Departamental de Olimpiadas de Química (Art. 14 – Art.20)	
CAPITULO IV	
.....	7
Estudiantes (Art. 21 – Art.27)	
CAPITULO V	
.....	9
Primera fase departamental de la OHQ (Art. 28 – Art.45)	
CAPITULO VI	
.....	10
Segunda fase departamental de la OHQ (Art. 46 – Art.58)	
CAPITULO VII	
.....	11
Fase nacional de la OHQ (Art. 59 – Art.84)	
CAPITULO VIII	
.....	14
Selectivos para olimpiadas internacionales (Art. 85 – Art.92)	
CAPITULO IX	
.....	15
Olimpiadas internacionales (Art. 93 – Art.104)	
CAPITULO X	
.....	16
Presupuesto (Art. 105 – Art.113)	
CAPITULO XI	
.....	17
Itinerario (Art. 114 – Art.123)	

GLOSARIO Y DEFINICIONES

- **Año olímpico:** Lapso de tiempo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre.
- **CDOQ:** Comité Departamental de Olimpiadas de Química
- **CHOQ:** Comité Hondureño de Olimpiadas de Química.
- **ICHO:** International Chemistry Olympiad.
- **IMChO:** International Mendeleev Chemistry Olympiad.
- **Inapelable:** Dicho de una sentencia o de un fallo que no se puede apelar o remediar.
- **Mundial:** Olimpiada donde participan muchos países de todos los continentes.
- **OCACQ:** Olimpiada Centroamericana y del Caribe de Química.
- **OHQ:** Olimpiada Hondureña de Química
- **OIAQ:** Olimpiada Iberoamericana de Química.
- **Proceso selectivo:** Proceso de entrenamiento y depuración de jóvenes para la selección de los candidatos a participar a olimpiadas internacionales.
- **Regional:** Olimpiada donde solo participan algunos países afines a una región específica.
- **SACE:** Sistema de Administración de Centros Educativos
- **STEM o CTIM:** Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA OLIMPIADA HONDUREÑA DE QUÍMICA

Art 1. La Olimpiada Hondureña de Química (OHQ) es una competencia académica de carácter nacional creada para el estímulo y reconocimiento de los mejores alumnos de secundaria y media en el área de química con el propósito de conformar las delegaciones que participarán en las Olimpiadas Internacionales de Química representado a Honduras.

Art 2. La OHQ tiene como **Misión:** Identificar y potenciar capacidades y talentos que los estudiantes del nivel básico y media de nuestro Sistema Educativo tienen para el área de la Química, proporcionando entrenamientos de la mejor eficacia para que representen dignamente el nombre de nuestro país en competencias internacionales.

Art 3. La OHQ tiene como **Visión:** Acrecentar el gusto y amor por la química en todos los estudiantes de nuestro Sistema Nacional Hondureño, llegando a los 18 departamentos de nuestro país y así desarrollar año con año las Olimpiadas de Química con éxito y aceptación por parte de cada institución, para poder poner el nombre de nuestro país en alto a nivel internacional en el área de química.

Art 4. La OHQ consta de tres categorías de competencia:

4.1. Categoría Lavoisier: Conformado por estudiantes que se encuentren estudiando dentro del III Ciclo de Educación Básica (7°, 8° y 9°). Salvo excepción dada por el artículo 23.

4.2. Categoría Curie: Conformado por estudiantes de educación media que se encuentren estudiando Bachillerato en Ciencias y Humanidades o cualquier Bachillerato Técnico Profesional (10°, 11°, 12°)

4.3. Categoría Wöhler: Conformado por estudiantes olímpicos que han participado en una olimpiada internacional de Química. Dicha categoría solo es aplicable en fase nacional.

Art 5. Podrán participar instituciones gubernamentales o no gubernamentales con cualquier tipo de calendario académico o modalidad educativa.

CAPÍTULO II

COMITÉ HONDUREÑO DE OLIMPIADAS DE QUÍMICA

Art 6. El Comité Hondureño de Olimpiadas de Química (CHOQ) es el organismo encargado de llevar a término la calidad y funcionalidad de los procesos olímpicos en área de química a nivel nacional.

Art. 7. El CHOQ está integrado por secretarías establecidas en el reglamento interno del CHOQ quienes ocuparan dichos cargos:

7.1. Profesionales que imparten clases de química a nivel medio o universitario.

7.2. Profesionales en áreas de STEM o CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) para cumplir algunas funciones.

Art. 8. El CHOQ es el organismo encargado de oficializar y velar que anualmente se realice el proceso de la OHQ.

Art. 9. El CHOQ es el organismo encargado de asegurar la participación de nuestro país en las distintas Olimpiadas Internacionales de Química.

Art. 10. Emitir oficios circulares con el fin de dar directrices o información respecto al proceso de la OHQ.

Art.11. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a los coordinadores departamentales.

Art. 12. Solventar cualquier problemática generada en el proceso de la OHQ.

Art. 13. Redactar y revisar pruebas teóricas y experimentales aplicadas en todo el proceso de la OHQ.

CAPITULO III

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE OLIMPIADAS DE QUÍMICA

Art. 14. El Comité Departamental de Olimpiadas de Química (CDOQ) es el organismo encargado de llevar a término la calidad y funcionalidad de los procesos olímpicos en el área de química dentro de su respectivo departamento.

Art. 15. El CDOQ deberá estar integrado por profesores que se desempeñen en cualquier municipio dentro del mismo departamento en instituciones gubernamentales o no gubernamentales u otro profesional que desee apoyar el proyecto.

Art. 16. Los miembros del CDOQ deben ser de las áreas STEM.

Art. 17. El coordinador del CDOQ deberá ostentar algún título universitario afín al área de química, ya sea licenciatura o ingeniería.

Art. 18. La acreditación del coordinador departamental será acreditada por el CHOQ por medio de una circular detallando nombre completo, correo electrónico y centro educativo donde labora para que las instituciones puedan avocarse a dicho coordinador.

Art. 19. Son funciones del coordinador del CDOQ:

19.1. Organizar un Comité Departamental de Olimpiadas de Química.

19.2. Coordinar la Olimpiada Departamental de Química anualmente.

19.3. Coordinar para que cada centro educativo de su departamento tenga un equipo de jóvenes químicos, al igual que dar a conocer la temática y bibliografía que servirán como base de dicho entrenamiento en cada institución (la inscripción de las academias de química de cada instituto se realizará de forma virtual en fechas designadas por el CHOQ).

19.4. Asegurar que siempre se realice la Olimpiada Departamental de Química.

19.5. Asegurar por que los procesos olímpicos departamentales, sean transparentes y éticos.

19.6. Participar en la Olimpiada Hondureña de Química como encargado de la delegación de su departamento.

19.7. Asegurarse de que la delegación de su departamento tenga toda logística para poder participar en la fase nacional de la OHQ que incluye transporte de ida y vuelta desde su departamento al lugar de realización de la OHQ. En algunos casos alimentación y hospedaje notificado con antelación por el CHOQ

19.8. El coordinador custodiará los exámenes departamentales para que nadie tenga acceso a los mismos previo a la competencia y de igual forma los hará llegar al CHOQ empaquetados en sobre manila, firmados por al menos 5 observadores que hayan participado en el proceso y sellados describiendo el departamento de procedencia.

19.9. El coordinador departamental con ayuda de los profesores que delegue del centro sede, inscribirá a las delegaciones de los institutos con un máximo de 5 estudiantes por nivel. (El formato de inscripción será proporcionado por CHOQ).

19.10. El coordinador departamental con ayuda del CHOQ, dará a conocer los resultados departamentales de la primera y segunda fase al igual que capacitaciones y entrenamientos especiales para olimpiadas internacionales.

19.11. Toda comunicación para dar a conocer los lineamientos y directrices de los procesos de entrenamiento olímpico se realizarán a través del coordinador departamental vía CHOQ.

19.12. Notificar al CHOQ cualquier eventualidad que surja y que entorpezca o retrase el proceso de la OHQ.

19.13. Acatar todas las disposiciones respecto al proceso de la OHQ emanadas por el CHOQ.

Art. 20. Cuando un coordinador desee renunciar, deberá notificarlo al presidente del CHOQ con al menos dos semanas de anticipación explicando el motivo de la renuncia.

CAPITULO IV

ESTUDIANTES

Art. 21. Todo estudiante puede optar a poder participar en la OHQ siempre y cuando se respete lo establecido en los artículos 22, 26 y 29.

Art. 22. Los estudiantes que deseen participar en la OHQ deberán cumplir los siguientes requisitos:

22.1. No haber cumplido 19 años al 01 de agosto del año de la competencia, comprobado con copia de partida de nacimiento.

22.2. Estar matriculado en una institución gubernamental o no gubernamental del país en el grado correspondiente a su categoría, comprobado mediante constancias firmada y sellada por el director.

22.3 No haber participado en una olimpiada internacional de Química presencial o virtual. Solo se aplica a rondas departamentales.

Art. 23. Los estudiantes del noveno grado que se encuentren matriculados en un centro educativo con calendario anglosajón deberán inscribirse en la categoría Curie debido al cambio de grado (de noveno a decimo) que ellos realizan a mediado del año.

Art. 24. Todo estudiante tiene el deber durante el desarrollo del proceso de cualquier fase de la OHQ, de comportarse mostrando los mejores valores éticos, morales y espirituales inculcados en su educación, caso contrario podría ser descalificado.

Art. 25. El estudiante que cometiese alguna falta en algún examen de cualquier fase, será descalificado por parte del CHOQ, sin derecho apelación.

Art. 26. El estudiante que sea descalificado por parte del CHOQ no podrá participar el siguiente año en la competencia si es una falta grave o en ninguna edición de la OHQ si la falta es muy grave.

Art. 27. La clasificación de las faltas por parte de estudiantes y profesore en la OHQ:

27.1. Faltas Graves:

Profesores:

- a.** Romper la imparcialidad en el proceso de selección de los estudiantes.
- b.** Desacreditar o difamar a otros docentes o instituciones competidoras.
- c.** Influir en el jurado o comité organizador para obtener beneficios.
- d.** No cumplir con alguna disposición emitida por el CHOQ.

Estudiantes:

- a. Copiar o dar respuestas durante el examen o práctica de laboratorio.
- b. Usar materiales de apoyo no autorizados (apuntes, dispositivos electrónicos, calculadoras no permitidas).
- c. Faltar al respeto a los jueces, docentes o compañeros.
- d. Presentar resultados experimentales falsificados o inventados.
- e. Inducir y/o identificar su examen (nombre o departamento) durante los exámenes de la fase nacional.
- f. Mostrar soberbia o desprecio hacia otros competidores.

27.2. Faltas muy graves:

Profesores:

- a. Reincidir por segunda vez en una falta grave.
- b. Extraer, manipular o filtrar con anticipación los exámenes o pruebas.
- c. Tratar de alterar calificaciones, resultados o reportes de desempeño.
- d. Discriminar a estudiantes por género, procedencia, religión, nivel socioeconómico u otra condición.
- e. Agredir física o verbalmente a alguna persona que esté presente durante el evento.

Estudiantes:

- a. Reincidir por segunda vez en una falta grave.
- b. Descalificar o burlarse de compañeros o rivales
- c. No respetar las reglas de la competencia ni las decisiones del jurado.
- d. Manipular a otros concursantes para desmotivarlos o confundirlos.
- e. Suplantar a otro participante.
- f. Agredir física o verbalmente a alguna persona que esté presente durante el evento.
- g. Destruir materiales, equipos de laboratorio o instalaciones.

CAPITULO V

PRIMERA FASE DEPARTAMENTAL DE LA OHQ

Art. 28. La primera fase departamental se desarrollará en algún centro educativo que fungirá como sede de dicha ronda, la cual será designada por el coordinador del CDOQ.

Art.29. Solo se podrán inscribir un máximo de 5 estudiantes en cada categoría por centro educativo.

Art. 30. La hora de inicio del proceso con la inscripción será a las 7:00 am. Salvo excepciones emitidas por el CHOQ.

Art. 31. En la esta fase solo se evaluarán las áreas de química inorgánica y química analítica.

Art. 32. El temario se encuentra publicado en la página oficial de la OHQ: <https://ohquimica.com>

Art. 33. El examen constará de 4 problemas teóricos-analíticos ordenados por orden de dificultad según los autores.

Art. 34. El examen tendrá una duración máxima de entre 3 y 4 horas reloj. El CHOQ deberá anunciar previamente a los coordinadores el tiempo establecido.

Art. 35. El CHOQ enviará el examen a los coordinadores en el tiempo estipulado en acuerdo de reunión por los coordinadores departamentales en función del número de participantes.

Art. 36. El examen deberá ser abierto e impreso por los coordinadores algunas horas antes en presencia de otros veedores (mentores, autoridades educativas, etc.), luego empaquetado en un folder cerrado, lo cual se mantendrá de la misma forma hasta su entrega a los estudiantes.

Art. 37. Los únicos materiales permitidos para el examen teórico son: Un lápiz grafito y tinta, un borrador, un sacapunta y una calculadora científica no programable ni graficable.

Art. 38. Se prohíbe el uso de cualquier dispositivo electrónico inteligente por parte de los estudiantes al momento de desarrollar la prueba.

Art. 39. Pasado 20 minutos del inicio del desarrollo de la prueba, ningún otro estudiante puede ingresar.

Art. 40. Se debe de respetar el tiempo establecido del inicio y final de la prueba, por tanto, un estudiante que ingrese tarde no se le puede extender el plazo fijado.

Art. 41. Durante la aplicación del examen deberá ser supervisado o custodiado por profesores que no sean titulados de ninguna área afín a STEM.

Art. 42. Una vez finalizada la aplicación de las pruebas, serán empaquetadas junto con la inscripción en un sobre de manila, sellado y firmado por al menos 5 mentores o autoridades que estuvieron presentes durante todo el evento.

Art. 43. El sobre con las pruebas será enviado (vía encomienda) al miembro del CHOQ designado a su departamento en plazo máximo de 48 horas.

Art. 44. Los resultados serán emitidos por el CHOQ y publicados en el sitio web y redes sociales oficiales de la OHQ en un máximo de 10 días hábiles.

Art. 45. Clasificarán a la segunda fase departamental todos los estudiantes participantes con una nota igual o mayor al 5% del valor del examen.

CAPITULO VI

SEGUNDA FASE DEPARTAMENTAL DE LA OHQ

Art. 46. Esta fase departamental se cumplirá lo establecido en todos los artículos del capítulo V a excepción de los artículos 29, 31 y 45.

Art. 47. Solo podrán participar los estudiantes clasificados de la primera fase emitidos por el CHOQ.

Art. 48. En esta fase solo se evaluarán las áreas de química orgánica y fisicoquímica.

Art. 49. A la nota obtenida en esta fase de cada estudiante se le sumará la nota de la primera fase seguidamente se promediará en base a las 2 pruebas.

Art. 50. Clasificarán a la fase nacional automáticamente los primeros 2 lugares de la categoría Marie Curie y los primeros 3 lugares de la categoría Lavoisier de cada departamento.

Art. 51. Las notas de los demás estudiantes participantes se ordenarán de mayor a menor a nivel nacional en cada categoría de competencia.

Art. 52. Los primeros 36 lugares del ranking de la categoría Marie Curie clasificaran a la fase nacional.

Art. 53. Los primeros 18 lugares del ranking de la categoría Lavoisier clasificaran a la fase nacional.

Art. 54. Por cada departamento que no participe en el proceso de la OHQ el número de lugares a clasificar en la nacional por ranking disminuirá un lugar en la categoría Lavoisier y 2 lugares en la categoría Marie Curie.

Art. 55. Si en algún departamento en la primera ronda clasifica el número de estudiantes igual o menor al número de clasificados automáticos, entonces se le reducirá un lugar de clasificados automáticos.

Art. 56. Si en algún departamento solo clasifica un único estudiante en la primera ronda entonces dicho estudiante podrá clasificar a la nacional solo si adquiere un mínimo del 5% en el examen de la segunda ronda departamental.

Art. 57. Para poder clasificar a la fase nacional el estudiante deberá participar en las dos fases departamentales. A excepción de los estudiantes que años anteriores hayan participado en una olimpiada internacional de química, dichos estudiantes clasifican automáticamente en la categoría Wöhler.

Art. 58. Se elegirá un estudiante suplente en las categorías Lavoisier y Curie que podrá participar en la fase nacional de la OHQ, solo si algún estudiante no puede asistir al evento por cualquier motivo.

CAPITULO VII

FASE NACIONAL DE LA OHQ

Art. 59. La fase nacional se realizará anualmente en una sede ubicado en algún departamento diferente.

Art. 60. El departamento sede de la fase nacional se elegirá en reunión de coordinadores durante la fase nacional del año anterior.

Art. 61. Todos los departamentos deberán obligatoriamente ser sedes de la fase nacional de la OHQ, caso contrario no podrán ser partícipes del proceso.

Art. 62. Después del primer ciclo (que todos los departamentos participantes sean sedes) el ciclo se repetirá consecutivamente en el mismo orden del primero.

Art. 63. Si un departamento por cualquier motivo no puede ser sede de la fase nacional el año que le corresponde, entonces podrá intercambiar por única vez con algún otro departamento, siempre y cuando el otro departamento acepte y todos los demás coordinadores y CHOQ estén de acuerdo.

Art. 64. El coordinador departamental podrá hacer la propuesta de ser sede y deberá ser secundado por la mitad más 1 de los demás coordinadores presentes y aceptado por el CHOQ.

Art. 65. Al haber 2 o más propuestas de candidatura a ser sedes de la fase nacional, se elegirá dicha sede por votación (un voto por departamento).

Art. 66. La fase nacional tendrá una duración de 3 o 4 días, siguiendo el itinerario general propuesto en el artículo 117.

Art. 67. En la fase nacional participará una delegación por departamento conformado por:

67.1. Un jefe de delegación, que será el coordinador del departamento o algún otro profesor del área de química que designe el coordinador, cumpliendo las siguientes funciones:

- a. Coordinar el proceso de gestión para que la delegación asista al evento.
- b. Comunicar y proporcionar cualquier información emitida por el CHOQ.
- c. Velar por el cumplimiento de todas las directrices emitidas por el CHOQ en tiempo y forma.
- d. Apoyar a los mentores en todo lo posible.
- e. Ser responsable por toda su delegación.

67.2. Un mentor, que deberá ser algún profesor del área STEM elegido por el CHOQ en función de la mayor cantidad de estudiantes clasificados a la nacional que tenga dicho profesor, cumpliendo las siguientes funciones:

- a. Preparar académicamente a sus estudiantes.
- b. Apoyar al jefe de delegación en el proceso de gestión y logística.
- c. Velar por el cumplimiento de todas las directrices emitidas por el CHOQ en tiempo y forma.
- d. Ser responsable por todos los estudiantes de su categoría.

67.3. Estudiantes clasificados, publicados previamente por el CHOQ o en sustitución de alguno de ellos el suplente.

Art. 68. Si el mentor por cualquier motivo no cumple o no está en la disposición de cumplir todas las funciones mencionadas en el artículo anterior el jefe delegación está en la potestad de cambiarlo por otro docente del área de química que cumpla dichas disposiciones, siempre y cuando se notifique al presidente del CHOQ y éste lo autorice.

Art. 69. Si por algún motivo el mentor elegido por el CHOQ no puede asistir al evento de la fase nacional, lo podrá sustituir otro profesor del área de química elegido por el coordinador departamental, previa notificación al presidente del CHOQ.

Art. 70. Ningún estudiante clasificado a la fase nacional puede ser sustituido por otro salvo únicamente por el suplente dentro de la misma categoría aplicando el artículo 58.

Art. 71. En la fase nacional se aplicarán 2 pruebas o exámenes de las temáticas de la primera y segunda fase departamental más el área experimental (Aplicar Art. 73) y se dividen de la siguiente manera:

71.1. Prueba teórica: conformada por 4 problemas teóricos-analíticos ordenados por orden de dificultad según los autores.

71.2. Prueba experimental: Conformada por 1 o 2 experimentos desarrollados en el laboratorio (de acuerdo al material disponible).

Art. 72. El examen teórico tendrá una duración máxima de entre 3 y 5 horas reloj. El CHOQ deberá anunciar previamente a los coordinadores el tiempo establecido.

Art. 73. El examen experimental tendrá una duración máxima de entre 2 y 4 horas reloj. El CHOQ deberá anunciar previamente a los coordinadores el tiempo establecido. Este examen no aplica para la categoría Wöhler.

Art. 74. El examen estará codificado para cada estudiante, por tanto, es terminantemente prohibido escribir algún dato o marca que identifique al estudiante o induzca a identificar el departamento del estudiante, de incurrir en ello el examen será automáticamente descalificado.

Art. 75. Cualquier tipo de fraude ejercida por el mentor o jefe delegación durante la realización de alguna prueba conllevará a la descalificación del estudiante involucrado y del profesor aplicando el artículo 26 para ambas partes.

Art. 76. El estudiante deberá presentarse al examen experimental (caso contrario no podrá realizar dicha prueba) con la siguiente vestimenta:

76.1. Gabacha blanca de laboratorio.

76.2. Zapato cerrado y pantalón.

76.3. El cabello largo deberá sujetarse en una cola de caballo.

76.4. Lentes transparentes y guantes (según disposiciones del CHOQ).

Art. 77. En todo momento cualquier miembro de la delegación deberá respetar las normas establecidas por el laboratorio sede.

Art. 78. Los exámenes serán revisados únicamente por los autores de los problemas y/o miembros del CHOQ, con la condición que no estén participando estudiantes del centro educativo donde el miembro labora.

Art. 79. Los resultados de esta fase será el promedio de la prueba experimental y teórica.

Art. 80. Los resultados emitidos por el CHOQ en cualquier fase serán inapelables.

Art. 81. Se premiará al 45% del número de estudiantes participando por categoría de competencia con medallas de oro, plata, bronce y mención de honor.

Art. 82. Se premiará al estudiante en cada categoría (si existiese) que posea el problema perfecto y solución más creativa.

Art. 83. Se premiará anualmente con la Copa Mendeleiev a la Mejor Delegación de Química elegida en función de la mayor puntuación promedio de participantes. No se tomarán en cuenta los puntajes de la categoría Wöhler.

Art. 84. Se hará reconocimiento a algún profesor o estudiante exolímpico internacional elegido por el CHOQ en función de aportes sobresalientes al proceso de la OHQ.

CAPITULO VIII

SELECTIVOS PARA OLIMPIADAS INTERNACIONALES

Art. 85. Podrán ser partícipes del proceso selectivo los siguientes estudiantes:

85.1. Estudiantes que obtengan alguna medalla en la fase nacional del año anterior

85.2. Estudiantes que no cumplan 20 años durante el año de competencia.

85.3. Estudiantes que cumplan el Art. 104.

85.4. Estudiantes que tengan menos de un año de haber egresado de educación media y no haber recibido ningún curso de química en la universidad.

Art. 86. Las pruebas y cursos selectivos serán las mismas para todos los estudiantes, sin importar la categoría de competencia en el que clasificó.

Art. 87. Todos los estudiantes clasificados deben de cumplir a un calendario académico de clases virtuales semanales, con comunicación directa con el estudiante y bajo supervisión del coordinador departamental.

Art. 88. Todos los estudiantes deben de realizar las asignaciones (tareas, pruebas, exposiciones, etc.) impartida por el mentor asignado a cada clase.

Art. 89. Las clases serán virtuales (generalmente en jornada nocturna) y las asignaciones enviadas y recibidas a través de alguna plataforma educativa.

Art. 90. Cada 2 meses aproximadamente (puede variar según instrucciones del CHOQ) se realizará descalificación de una tercera parte de estudiantes activos, en base a las notas más bajas obtenidas hasta ese momento.

Art. 91. Al momento de elegir a los estudiantes de la Delegación de Honduras a participar en alguna olimpiada internacional, clasificarán los estudiantes con las notas más altas obtenidas en dicho momento del promedio de los cursos selectivos.

Art. 92. El artículo anterior será aplicado de forma independiente para cada olimpiada internacional al que Honduras participe.

CAPITULO IX

OLIMPIADAS INTERNACIONALES

Art. 93. Los límites de participación para olimpiadas internacionales presenciales son los siguientes:

93.1. Cada estudiante podrá participar en un máximo de dos (2) olimpiadas internacionales por año olímpico.

93.2. Combinaciones permitidas (máximo 1 mundial + máximo 1 regional):

- a. 1 mundial (IChO o IMChO) + 1 regional (OIAQ u OCACQ).
- b. 1 mundial (sin regional).
- c. 1 regional (sin mundial). (Debido a reglamento de la OCACQ).

Art. 94. Un estudiante no podrá participar en la misma olimpiada internacional en dos años consecutivos, salvo que:

94.1. Se trate de su último año de elegibilidad y el CHOQ lo justifique por razones de mérito excepcional.

94.2. Exista una necesidad estratégica nacional ante ausencia de candidatos del mismo nivel.

En caso de repetición excepcional, se deberá dejar constancia escrita en acta y publicarse la justificación en la memoria anual del CHOQ.

Art. 95. Toda participación a una olimpiada internacional de química virtual como delegación del nuestro país debe ser siempre acreditada y estipulada por el CHOQ, pero no se aplica el artículo 93.

Art. 96. Los estudiantes seleccionados para conformar la Delegación de Honduras para alguna olimpiada internacional deberán ser totalmente responsables y puntuales con cualquier asignación dada por el CHOQ.

Art. 97. De incurrir en alguna irresponsabilidad un estudiante puede ser reemplazado por otro estudiante dentro del grupo del selectivo.

Art. 98. Todo estudiante seleccionado a una olimpiada internacional deberá tener pasaporte hondureño vigente (se sugiere fuertemente tramitarlo al momento de entrar al selectivo).

Art. 99. Si un estudiante seleccionado a una olimpiada internacional no posee pasaporte hondureño vigente, podrá tramitarlo o renovarlo según sea el caso dentro del tiempo estipulado previo a la inscripción de la delegación.

Art. 100. Si un estudiante no puede tramitar o renovar el pasaporte dentro del tiempo previo a la inscripción, será sustituido por otro dentro del grupo del selectivo.

Art. 101. Los padres de familia (tutores legales) del estudiante, deberán tramitar una carta poder notariada autorizando al jefe de delegación o mentor como responsable de la tutela y poder sacar del país a el estudiante, todo ello para trámites migratorios.

Art. 102. El coordinador departamental y tutor institucional deberá colaborar al CHOQ agilizar cualquier trámite del estudiante de su jurisdicción.

Art. 103. La delegación de Honduras estará conformada por los estudiantes seleccionados, un mentor (alguno de los profesores que participó fuertemente en el entrenamiento de los estudiantes), jefe delegación (un miembro del CHOQ con experiencia en olimpiadas internacionales), observadores científicos (miembros del CHOQ y mentores que entrenan a los estudiantes).

Art. 104. Todo estudiante que participe en una olimpiada internacional, será eximido de participar en todas las rondas departamentales de la OHQ del siguiente año, ya que clasifican de forma automática a la categoría Wöhler. Estos estudiantes formarán parte del selectivo del siguiente año de forma automática.

CAPITULO X

PRESUPUESTO

Art. 105. Los fondos necesarios para cubrir gastos de impresiones, decoración, alimentación y cualquier otro gasto logístico para las fases departamentales será responsabilidad de gestionarlo por cada coordinador departamental en conjunto con su comité departamental.

Art. 106. Los fondos necesarios para cubrir gastos de impresiones, premiación, decoración, alimentación y cualquier otro gasto logístico para la fase nacional serán responsabilidad de gestionarlo por el comité departamental sede en conjunto con el CHOQ.

Art. 107. Los gastos de transporte hacia y durante la fase nacional serán gestionados por cada CDOQ.

Art. 108. El presupuesto para la fase nacional será en función del número de personas de las delegaciones oficiales, miembros del CHOQ e invitados especiales.

Art. 109. Cualquier otra persona (padres de familia, profesores, etc.) que desee participar en el evento de la fase nacional deberá cubrir sus propios gastos.

Art. 110. Si por cualquier motivo los fondos necesarios para el evento de la fase nacional no se pueden gestionar por los responsables, entonces, los fondos faltantes serán subsidiados por las delegaciones departamentales divididas equitativamente en función del número de participantes de cada delegación.

Art. 111. Si alguna delegación no considera pertinente o acorde a su estilo de vida la logística (alimentación, hospedaje, etc.) que el comité sede ha logrado gestionar y está brindando, entonces dicha delegación tendrá que subsidiar todos los gastos completos durante la estancia de la fase nacional.

Art. 112. El comité sede y el CHOQ salen de toda responsabilidad de cualquier logística para la delegación que aplique al artículo anterior.

Art. 113. Los fondos necesarios para cubrir los gastos de la delegación de Honduras a una olimpiada internacional serán gestionados por el CHOQ, los comités departamentales que tengan representantes y en colaboración con el resto de coordinadores departamentales.

CAPITULO XI

ITINERARIOS

Art. 114. Toda fase departamental iniciará con la inscripción de los estudiantes a participar siguiendo las normativas dadas en los artículos 21, 22, 23, 29 y 47.

Art. 115. Para la inscripción de los estudiantes, el profesor tutor deberá presentar la matrícula de SACE o una constancia firmada y sellada por el director del centro educativo donde se especifique el nombre, número de identidad y grado de cada estudiante y una copia de la partida de nacimiento.

Art. 116. La inauguración de las fases departamentales se realizará en el centro sede designado por cada CDOQ y deberá llevar como mínimo los siguientes puntos de acto:

116.1. Bienvenida

116.2. Momento de reflexión y/o honor cívico.

116.3. Himno Nacional de Honduras

116.4. Palabras alusivas al evento dadas por alguna autoridad (coordinador departamental de la OHQ, director del centro, autoridad educativa, etc.)

116.5. Breve reseña del propósito de la Olimpiada Hondureña de Química

116.6. Dar a conocer las etapas que existirán antes de poder clasificar a la fase nacional e internacional.

116.7. Reglas de la OHQ y su clasificación en las diferentes etapas.

116.8. Comunicar que el ente que se encarga de la elaboración, evaluación de los exámenes además de la publicación de resultados es el Comité Hondureño de Olimpiadas de Química y los resultados son inapelables.

116.9. Algún punto artístico, cultural o científico.

116.10. Cualquier otro punto que el coordinador considere pertinente.

116.11. Aplicación de la prueba respetando el artículo 34.

116.12. Tiempo para alimentación de los participantes (solo si está gestionado).

Art. 117. La fase nacional tendrá una duración de 3 días, agregando un día más si se realiza la prueba experimental, de forma general tendrá el siguiente cronograma:

117.1. El primer día a partir de mediodía:

- a. Llegada de las delegaciones.
- b. Inscripción de las delegaciones.
- c. Distribución de habitaciones de hospedaje.
- d. Acto de inauguración de la OHQ.
- e. Cena

117.2. Segundo día, distribuido en toda la jornada:

- a. Desayuno
- b. Distribución y aplicación del examen teórico.
- c. Almuerzo.
- d. Actividades recreativas (artísticas, culturales o científicas)
- d. Cena

117.3. Tercer día, distribuido en toda la jornada:

- a. Desayuno
- b. Distribución y aplicación del examen experimental.
- c. Almuerzo.
- d. Actividades recreativas (artísticas, culturales o científicas)
- d. Cena

117.4. Cuarto día, concluyendo a medio día:

- a. Desayuno
- b. Acto clausura y premiación.
- c. Almuerzo.
- d. Salida de las delegaciones hacia sus lugares

Art. 118. Para la inscripción de la delegación de cada departamento, el coordinador deberá realizar lo siguiente:

118.1. Registrar a los estudiantes y mentores uno o dos días antes del evento, mediante el enlace proporcionado por el CHOQ, donde se solicitará al menos la siguiente información:

- a. Nombre completo (como aparece en su partida de nacimiento)
- b. Número de identidad
- c. Identificado con su respectivo carnet (con formato emitido por el CHOQ).
- d. Grado que cursa.
- e. Fecha de nacimiento.

118.2. El día del evento cada mentor deberá presentar:

- a. Constancia de SACE en físico firmada y sellada por el director de los centros educativos.
- b. Copia de acta de nacimiento (puede ser en digital).

Art. 119. Toda la documentación mencionada en el artículo anterior se le devolverá al mentor por responsabilidad legal.

Art. 120. Toda la Información personal de los participantes recopilada por el CHOQ se manejará bajo estricta confidencialidad y únicamente con fines educativos si así estima conveniente previa autorización de los tutores legales.

Art.121. La distribución del hospedaje será en base a que en ninguna habitación quede mixta en el sentido del género.

Art. 122. La inauguración de la fase nacional se realizará en el lugar sede designado por cada CHOQ y el CDOQ sede y deberá llevar como mínimo los siguientes puntos de acto:

122.1. Bienvenida

122.2. Integración de la mesa principal (autoridades del centro sede, CHOQ, distritales o departamentales).

122.3. Presentación de las delegaciones

122.4. Momento de reflexión y/o honor cívico.

122.5. Himno Nacional de Honduras.

122.6. Palabras alusivas al evento dadas por alguna autoridad (coordinador departamental del CHOQ, director del centro, autoridad educativa, etc.)

122.7. Breve reseña del propósito de la Olimpiada Hondureña de Química

122.8. Dar a conocer las directrices generales de la OHQ.

122.9. Algún punto artístico, cultural o científico.

122.10. Cualquier otro punto que el coordinador considere pertinente.

Art. 123. El acto de clausura de la fase nacional estará compuesto por los siguientes puntos como mínimo:

123.1. Bienvenida

123.2. Integración de la mesa principal (autoridades del centro sede, CHOQ, distritales o departamentales).

123.4. Momento de reflexión y/o honor cívico.

123.5. Himno Nacional de Honduras.

123.6. Palabras alusivas al evento dadas por alguna autoridad (coordinador departamental del CHOQ, director del centro, autoridad educativa, etc.)

123.7. Algún punto artístico, cultural o científico.

123.8. Dar a conocer las directrices generales del proceso selectivo e internacionales.

123.9. Premiación.

123.10. Foto de medalleros.

123.11. Cierre



MSC. ADAL RONEY MARTÍNEZ

PRESIDENTE

Comité Hondureño de Olimpiadas de Química

